daron, se guarde, y cumpla segun se previe-
ne y manda por ella, y en su execucion, y cumpli-
miento, se reciba, y de la posesion (~~[illegible]~~)
del dho Empleo de tal Depositario del Posito de es-
ta Villa, á el referido, Dn Manuel Abellan Lozano
y para su aceptacion, y juramto en la forma que
se acostumbra se le cite al suso dho por medio
de Estevan Lopez Portero de este Ayuntamto. Y
haviendose assi executado inmediatamte por dho
portero, y comparecido en esta Sala, y junta el
referido Electo, y hechosele saber, el expresado
nombramto en el expresado empleo, y su cumplimto
por sus merdes dado, lo acepto, y juro en la forma
ordinaria, y en señal de posesion, que se le dio con
entrega de llaves del dho posito, las admitio por ahora
y hasta que se le haga real, y efectivamte la entrega
de caudales, y papeles pertenecientes á dho Posito. Y
la otra Poliza sobrante, que se debuelve por su exa
se entró en el Cantaro de los Insaculados por el esta-
do de los Hijos Dalgo, de donde se extraxo, para
la dha propuesta, y remessa conforme á dha costum-
bre. Y en este estado, no haviendo comparecido á este ca-
vildo, sin embargo de haver sido citados, segun expuso
dho Portero, los señores Pedro Abellan Alcalde ordina-
rio, y Dn Bartholome Lozano, y Gaytan, Regidor y an-
te diem; determinaron se les buelva á citar, para el
dia de mañana, para que se les haga saber esta eleccion
segun se previene, por Real Provn cumplimentada
en el asumpto, expedida por su Magd y señores de la
Real Chancilleria de Granada, para los efectos,
que haya lugar, con lo que se concluyó este
Cavildo, y que se le haga saber este particu